Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintiocho (28) abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Harrison Steven Chica Orozco Y Otro
Demandados:	Postobón SA y Otro
Radicado:	630013103002-2020-0004-00
Asunto:	Corrige párrafo providencia anterior

En atención a la solicitud del apoderado judicial del demandado obrante en el documento No. 21 del expediente electrónico, este despacho con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso corrige el párrafo sexto de la providencia del 07 abril de 2022 y no como allí aparece, así:

Así las cosas, se ordena correr traslado al llamado en garantía Compañía Aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. por el término de veinte (20) días, una vez se notifique de manera personal conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 el cual fue condicionado por la Sentencia C-420/2020 para que a costa de la parte demandante se acredite dicha carga procesal en el buzón de notificaciones judiciales de la citada compañía de seguros.

Vencido el término anterior vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc967bb7f2b73c2218c74b7699503e7a155957b0bead298a13df0572aed81b3**
Documento generado en 28/04/2022 09:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica